

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de junio de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Juan Carlos Piedrahita Henao
Radicado	05001 40 03 028 2022 00049 00
Providencia	Requiere nuevamente

Mediante auto del 16 de mayo de 2022 se requirió a la parte actora a fin que precisara su solicitud de terminación del proceso por pago. Sin embargo, a la fecha no se ha pronunciado al respecto.

En consecuencia, se REQUIERE NUEVAMENTE a la Dra. ANGELA MARÍA ZAPATA BOHÓRQUEZ a fin que en el término de tres (3) días dé cabal cumplimiento al aludido requerimiento.

Se le recuerda que es su deber prestar toda colaboración y acatar oportunamente las peticiones que el Juzgado le realice a fin de adelantar de forma efectiva y sin dilaciones el proceso (Art. 78 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d85f11d28c56b96354de4bbbeabd3c63c6b657d33114de8321530f265fa82bcb**

Documento generado en 06/06/2022 06:41:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>